



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR25-52
28 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024 y el Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. CSJCAQR25-3 del 16 de enero de 2025, se concedieron a la doctora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.293.682 de Neiva - Huila, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá veintidós (22) días continuos de vacaciones, a partir del 17 de enero de 2025 al 7 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resolución No. CSJCAQR25-12 del 31 de enero de 2025, esta corporación resolvió por necesidad del servicio y en especial con ocasión del cumulo de labores e informes que deben rendir esta Seccional, en especial el inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2025, suspender el disfrute de estas a partir del día 03 de febrero de 2025 quedando 05 días pendientes por disfrutar.

Que la señora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025, solicita el disfrute de los cinco días pendientes de sus vacaciones, para disfrutarlas a partir del siete (7) de abril de 2025 hasta el once (11) de abril de 2025.

El inciso final del Artículo 146 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2403 del 9 de octubre de 2024, establece que las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por el respectivo nominador.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CONCEDER a la señora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.293.682 de Neiva, profesional Universitario, Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, cinco (05) días continuos de vacaciones pendientes, a partir del 7 de abril de 2025 al 11 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese a los interesados y al área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON CARREÑO MURCIA
Presidente

CSJCAQ / WCM / MRRA

Firmado Por:

Wilson Carreño Murcia

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0e37a45ccfa6a0f838063a370cb1cb05f12a2adfa05dd70745a9d8df39e88d**

Documento generado en 28/03/2025 05:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>